



*ANUNCIO de 24 de junio de 2016 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 18 de diciembre de 2015 por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016 de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura y para el apoyo a la creación y promoción de franquicias.*  
(2016080844)

El Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, es la base reguladora de las subvenciones destinadas a financiar la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias (DOE nº 1, de 2 de enero de 2014), modificado por el Decreto 278/2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2015), y por el Decreto 308/2015, de 11 de diciembre (DOE n.º 241, de 17 de diciembre).

El artículo 6 del citado decreto prevé que la concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica. La Orden de 18 de diciembre de 2015 por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016 de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura y para el apoyo a la creación y promoción de franquicias. (DOE n.º 13, de 21 de enero de 2016), aprueba la convocatoria de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura y para el apoyo a la creación y promoción de las franquicias para el ejercicio 2016. El plazo máximo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes finalizó el 22 de febrero de 2016.

El artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la convocatoria incorporará, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. Cuando exista cofinanciación europea o de otras Administraciones Públicas, deberán incluirse las menciones de identificación derivadas de la normativa correspondiente.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria o cuantías inicialmente previstas, para los casos de procedimiento de concurrencia competitiva. Dicho procedimiento consiste, esencialmente, en la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1 del mismo texto legal, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.



Según lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 18 de diciembre de 2015 por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016 de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura y para el apoyo a la creación y promoción de franquicias (DOE n.º 13, de 21 de enero de 2016), aprueba la convocatoria de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura y para el apoyo a la creación y promoción de las franquicias para el ejercicio 2016, el coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2016, con las siguientes clasificaciones y códigos de identificación de proyecto:

- Línea de ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura: 14.03.341A.770.00 201514003001000, con un importe de 1.200.000 euros cofinanciados por FEDER (80%) y fondos de la Comunidad Autónoma (20%), con origen PO 2014-2020. (Objetivo temático 3. Prioridad de inversión 3.c. "El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios"; Objetivo específico OE 3.3.1. "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios").
- Línea de ayudas para creación, desarrollo y promoción nacional e internacional de las franquicias: 14.03.341A.770.00 201514003000100, con un importe de 40.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma.

Con objeto de atender satisfactoriamente todas las solicitudes correspondiente a la línea de ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, y teniendo en cuenta la disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria 14.03.341A.770.00, con código de proyecto de gasto 201514003001000, se incrementa un 20% el crédito inicialmente previsto para el ejercicio 2016, ampliándose, por tanto en 240.000 euros.

Se ha procedido, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a ampliar el crédito consignado, y una vez informado favorablemente por la Intervención general con fecha 23 de junio de 2016, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2016, con las siguientes clasificaciones y códigos de identificación de proyecto:

- Línea de ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura: 14.03.341A.770.00 201514003001000, con un importe de 1.440.000 euros cofinanciados por FEDER (80%) y fondos de la Comunidad Autónoma (20%), con origen PO 2014-2020. (Objetivo temático 3. Prioridad de inversión 3.c. "El apoyo a la creación y



ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios"; Objetivo específico OE 3.3.1. "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios").

- Línea de ayudas para creación, desarrollo y promoción nacional e internacional de las franquicias: 14.03.341A.770.00 201514003000100, con un importe de 40.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 24 de junio de 2016. El Consejero de Economía e Infraestructuras, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2016 sobre calificación urbanística de instalación de almacén temporal de residuos de construcción y demolición. Situación: parcelas 345, 346 y 347 del polígono 3. Promotora: Juan Solano González, SLU, en Almoharín. (2016080707)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de instalación de almacén temporal de residuos de construcción y demolición. Situación: parcela 345 (Ref.<sup>a</sup> cat. 10020A003003450000JO), parcela 346 (Ref.<sup>a</sup> cat. 10020A003003460000JK) y parcela 347 (Ref.<sup>a</sup> cat. 10020A003003470000JR) del polígono 3. Promotora: Juan Solano González, SLU, en Almoharín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 19 de mayo de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.